



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 108/16

Sucre, 14 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: PART. CONTROL SOCIAL No. 162/2016, los representantes de PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, realizar INSPECCIÓN al Proyecto: PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA – DISTRITO - 3, con el Alcalde Municipal, representantes de Control Social y la Prensa, el día miércoles 20 de abril de la presente gestión, a Hrs. 09:00a.m, se iniciará la inspección de la zona del Aeropuerto.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado programar INSPECCIÓN al PROYECTO: AMPLIACIÓN AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA – DISTRITO -3, a realizarse el día miércoles 20 de abril de 2016, a Hrs. 09:00am, que se iniciará de la zona del Aeropuerto, para el efecto DEBEN asistir y participar el PLENO del H. Concejo Municipal, los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y los Asesores Técnicos y Legales, Personal de Apoyo y los Chóferes del H. Concejo Municipal, estableciendo que la Sesión Plenaria se realizará a Hrs. 15:00, del día miércoles 20 de abril de la presente gestión.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 1º de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 "Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", dice: El objeto de la presente ley es regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Programar la INSPECCIÓN al PROYECTO: AMPLIACIÓN AVENIDA JUANA AZURDUY DE PADILLA – DISTRITO -3, a realizarse el día miércoles 20 de abril de 2016, a Hrs. 09:00am. Que se iniciará de la zona del Aeropuerto, para el efecto DEBEN asistir y participar el PLENO del H. Concejo Municipal, los CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín

S.O. 108/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 108/16

Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Rosario López Rojo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y los Asesores Técnicos y Legales, Personal de Apoyo y los Chóferes del H. Concejo Municipal, estableciendo que la Sesión Plenaria se realizará a Hrs. 15:00, del día miércoles 20 de abril de la presente gestión, conforme al Cronograma que se tiene aprobado.

Artículo 2º.- La Directiva del H. Concejo Municipal, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para realizar la inspección programada.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.